

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

AUTO RC No. 192.2024 - 30-09-2024 04:31

Socorro,

Que el señor Solomon León Romero, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.188.753 expedida en El Guacamayo, Santander, propietario del predio rural denominado lote trece La Palma, de la vereda Carure, del municipio de Chima, solicita a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS- Concesión De Aguas de la fuente hídrica Aljibe innominado, que discurre por la vereda Carure, municipio de Chima, Santander. El agua será utilizada para uso doméstico de una (01) persona permanente, cuatro (4) personas transitorias y uso pecuario de cincuenta (50) Bovinos, en beneficio del predio rural denominado Lote trece, La Palma, ubicado en la vereda Carure del municipio de Chima.

El peticionario presento junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Solomon León Romero, propietario del predio rural denominado Lote trece, La Palma.
- Certificado de Libertad y Tradición No. 321-38899 del predio rural Lote trece, La Palma.
- Copia de consignación Banco Agrario de Colombia, de tarifas por evaluación ambiental por valor de \$136.250,00 No. 517164500 de fecha 01 de septiembre de 2023.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente No. 210.20.00482.2023, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que la Ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Mediante Memorando RCA No. 211.2024 de fecha 18 de septiembre de 2024, se hace entrega del expediente número 210.20.00482.2023 a la Ingeniera Ambiental Contratista Laura Katherin Henao Archila, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junió de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la – CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

9. GUANENTINA - SAN GIL

Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Flaya

Tel: +57 €0(7) 7249729

Celular: +57 (311) 2039075

Storilactenosir-cas.gov.co

S SOCORRO

Calle 16 N° 12 − 36

Tel: +57 60 (7) 72 497 29 Est 2001 − 2002

Celular: +57 (310) 680 7255

S socorro#cas-gov.co

8 VELEZ Carrer 61* 9-14 Barrio Aquileo Parra 16: +57 60(7)7749729 (xt. 3001-3002 ☐ Celular: +57 (310(8157697 ☐ Veleza Car guya.co BUCARAMANGA
8. Calle 25 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficias 303 lin. 110
10
11: +57 66/77 7245729 fst. 4001–4002.
□ Celular: +57 (310)8157895
□ casbucaramanga⊕cas.gov.co

8 BARRANCABERMEJA
6 Gale 48 con Cro 28 exquina Berdo Palmira
16: +57 60 (7) 7249729 Est. 5001-5002
Celular: +57 (3) 10)8157695
Smarts Secas, 997428

S MALAGA Carrera 9 № 11 — 41 Burrio Centro. © Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002 Cellular: +57 (3) 10)27426200 © malaga@casa.cov.co

















El valor a cobrar por concepto de administración será el resultado de la aplicación de la Resolución No 0056 de enero 14 de 2008 del Ministerio de Ambiente, en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

El valor del proyecto de concesión de aguas del señor Solomon León Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.2.188.753 expedida en El Guacamayo, reporto un valor de doscientos mil Pesos (\$ 200.000) M/CTE, valor que no supera los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMV), que se tiene en cuenta para efectuar la liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1280 de Julio de 2010 esta se aplicará para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV, y teniendo en cuenta que el proyecto referido equivale a menos de 25 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMV), se procederá a liquidar mediante la tarifa máxima establecida en el Artículo 1° de la citada Resolución.

El valor a cancelar a la CAS por concepto de tarifa de seguimiento ambiental para el proyecto en mención, es el valor obtenido en la siguiente tabla:

SCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS
LICENCIAS, AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS
INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL.
(Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023		
menores a 25 SMMV	\$136.250		
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906		
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958		
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360		
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463		
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473		
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483		
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493		
igual o superlor a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503		
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522		
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542		
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602		
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713		

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO Linea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



cas.gov.co



8 GUANENTINA - SAN GIL
Carreat 2 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 20:9075
Gi cantactenessicas.gov.co

SOCOARO

Calle 16 N° 12 – 36

Tel: +57 601 77 7249729 Est. 2001–2002

Callsian: +57 (3105807295

© VÉLEZ Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquilee Parra © Tel: +57 607 17349775 fat 3001 - 3001 □ Certairena agenta BUCARAMANGA Calle 36 1" 26 - 48 Edifido Sura Oficina 303 Int. 110 Etcl: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157895

8 BARRANCABERMEJA
Calle 45 con Cra 28 exquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310)8757596
B mares@cas.gov.ca

MÁLAGA
 Carera 9 № 11 – 41 Barrio Centro.
 Tel: +57 60 (7) 7249729 Let 6001–600
 Celular: +57 (310)274/600
 malaga#cas.gov.co -





TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00), correspondiente al año 2023.

La categorización de los profesionales que se encargarán de la Evaluación y Seguimiento del proyecto, está dada con base en la Resolución 0132 de Febrero 9 de 2015 proferida por la Dirección General De La CAS.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

			egly		TAB	LA ÚNIC	4		
230				НС	NORAR	NOS Y VI	ÁTICOS		
CATEGORÍA DE PROFESIONALES		(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	s	209.800	1	1	2	3	\$ 379.828	\$379.828	\$1.009.228
8	s	209.800	0	0	1	1	\$0	\$0	\$209.800
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h) (B) gastos de viaje © costo análisis de laboratorio y otros estudios costo total (A+B+C)						\$1.219.028			
						\$14.000			
						\$0			
						\$1.233.028			
Costo de Administración (25%)							\$308.257		
VALOR TABLA ÚNICA						\$1.541.285			

De la liquidación anterior se concluye que el señor Solomon León Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.2.188.753 expedida en El Guacamayo, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas para beneficio del predio rural denominado Lote trece, La Palma, ubicado en la vereda Carure, del municipio de Chima, departamento Santander, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00), correspondiente al año 2023, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento.

En vista de que el señor Solomon León Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.2.188.753 expedida en El Guacamayo, aportó consignación de Banco Agrario de Colombia por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250.00), una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado para el 2023.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 1412 de diciembre 10 de 2012, modificada mediante Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en su Artículo Tercero, en materia de Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANENTINA - SAN GIL
Canera) 2 N° 9 - 06 Barno La Pleja
10 Tel: + 57 €0(7) 7249729

☐ Celvlar: +57 (311) 2039075

☑ contacteno sir-cas.gov.co

8 SOCORRÓ
Calle 16 N * 12 - 26
Tel: +57 501 7) 7249729 Est 2001-2007
Celular: +57 (110)6607295
Socorro@cas.gav.ce

8 VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14 Barrio Aquileo Parra
161: +57 60(7) 7249729 Est 3001-3032
Celular: +57 (310)8157697
Se velezikcas gov.co

BUCARAMANGA

2. Gille 36 N° 26 - 48 Ed|6do Sura

Officine 303 Int. 110

16: 16: 16: 16: 17: 149729 Est. 4001 - 4002

Celular: +57 60(7) 7249729 Est. 4001 - 4002

Celular: +57 (310) 8157895

Celular: +57 (310) 8157895

8 BARRANCABERMEJA

6.16t 48 con (23 8 equina Berto Palmira

16t: +57 60 (7 1 7249729 6st. 5001 – 5002

☐ Celular: +57 (9 10)8137696

☑ mares@cas.gov.ca

8 MÁLAGA Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro. Tel: +57 60 (7) 7249729 Ert 6001-6001 Celular; +57 (310)2742000

















control y vigilancia de los recursos naturales renovables, delegó algunas funciones en el Jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor Solomon León Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.2.188.753 expedida en El Guacamayo; tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Aljibe innominada, que discurre por la vereda Carure, del municipio de Chima.

SEGUNDO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor Solomon León Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.2.188.753 expedida en El Guacamayo, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00), tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. Concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica Aljibe innominado, para beneficio del predio rural denominado Lote trece, La Palma, ubicado en la vereda Carure, del municipio de Chima.

TERCERO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica Quebrada La Chimera, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental Contratista Laura Katherin Henao Archila, el día 29 de octubre de 2024, vereda Carure, del municipio de Chima.

Parágrafo 1: Así mismo el interesado se comunicará con el Contratista Comisionado al teléfono 3134936271 para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

Parágrafo 2: El Contratista comisionado procederá a realizar un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la CAS de la corriente en referencia con el objeto de establecer si existe disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

CUARTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de <u>Chima</u>, para que sea fijado por el termino de diez (10) días hábiles en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago por Concepto de viáticos a la contratista comisionada Laura Katherin Henao Archila, por un valor total de Ciento Veintidós Mil seiscientos Veinticinco Pesos M/CTE (\$122.625,00), los cuáles serán descontados de la consignación No.517164500 del Banco Agrario de Colombia, realizada el 01 de septiembre de 2023, por un valor de Ciento Treinta Y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/Cte (\$136.250,00).

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifiquese personalmente el contenido de la presente providencia por el señor Solomon León Romero, identificado con cédula de ciudadanía No.2.188.753 expedida en El Guacamayo, quien se puede ubicar en el predio rural denominado Lote trece, La Palma, ubicado en la vereda Carure, del municipio de Chima, o comunicarse al teléfono 3134936271 a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente



cas.gov.co

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANENTINA – SAN GIL Camera 12 k*9 – 06 Barrio La Flaga 1 Tel: + 57 €0(7) 7249729 ☐ Celular: +57 (311) 2039075 ☐ contactenss@cas.gov.co

S SOCOARO

Calle 16 N° 12 – 36

Tel: +57 €0(7) 7249729 Est. 2001–2002

Celular: +57 (310)6807295

S socorrolicas.gav.ca

8 VÉLEZ

Camera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aqualeo Parra

Catel: +57 60(7) 17.49729 [st. 3001 – 3002]

Cellalar: +57 (310)8157697

Gelsalars as gev.co

S Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110

€ Tel: +57 60/77 72457 23 Ent. 4001–4002

☐ Celular: +57 (310)6157595

☐ casbucaramanga@cas.gov.co

BUCARAMANGA

9 BARRANCABERMEJA

Calle 45 con Cra 28 exquina Barrio Palmira

Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001−5002

Celular: +57 (310)8157696

mares@cas.gov.co

8 MALAGA
Carera 91-11 - 41 Barrio Centro
10: 16: +57 40 (7) 7249729 Cat. 6001-6002
Celular: +57 (310) 746000
Emaloga 90an.gov.co





SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00482.2023 - Concesión De Aguas						
4	Nombre	Firma				
PROYECTÓ	Ing. Laura Katherin Henao Archila	de S				
REVISÓ Y/O APROBÓ	Dra. Diana Milena Prada Benitez	0				















Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANENTINA - SAN GIL Carrera? N°9 - 06 Barrio La Playa 1 Tel: +57 60(7) 7249779 ☐ Celv larr: +57 (311) 2039075 ☑ contactenosières gov.co

RC.149.2024 - 14-08-2024 10:20

S SOCORRO

Galle 16 № 12 – 36

Tel: +57 50(7) 7249729 Et. 2001–2002

Celular: +57 (310)6807295

E3 secorre#Cast-gouce

8 VÉLEZ

Carrera 6 Nº 9-14 Barrio Aquilleo Parra

© Tel: +57 e0(1) 17749725 Est. 1001-3002

☐ Celular: +57 (310)8157697

E3 Welezikoss gov.co

BUCARAMANGA

S. (Julis 36.N° 26 - 48 Edificio Sura

Oricus 103 Ht. 110

Tal: +37 Edificio 7,24972€ Ed. 4001-4002

Celular: +57 (J10/8157695

Carlabacaramanpa@cas.now/**

8 BARRANCABERMEJA

Cafe 45 cm Cn 28 exquiha Bairle Palmira

Tel: +57 60 70 17349729 Ent. 5001-5002

Celular: +57 (3 10)8157696

■ maresiacas.gov.ca

8 MÁLAGA
Carrea 9 Nº 11 – 41 Serrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7149729 Est. 600 1–6002
Celular: +57 (3 10)2742000